Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 234

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 011/2020, "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA" – ID N° 380.730, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH).

Asunción, 23 de febrero de 2021.

VISTO: Las Notas UOC-MUVH N° 184/2020 del 16/11/2020 y UOC-MUVH N° 008/2020 del 23/11/2020, la Resolución N° 1807 del 17/12/2020, el Memorando N° 09/2021 del 01/02/2021, el Informe de Evaluación N° 02/2021 del 01/02/2021, M UOC N° 96/2021 del 5/02/21, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Ley N° 6152/2018 del MUVH, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de las Notas UOC-MUVH N° 184/2020 del 16 de noviembre de 2020 y UOC-MUVH N° 008-2020 del 23 de noviembre de 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elevado la comunicación del inicio del proceso del Llamado "*ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA*"- ID N° 380.730 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según lo establecido en el Art. 16 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, por Resolución N° 1807 del 17 de diciembre de 2020, se conformó el Comité de Evaluación de Ofertas Permanente para los procesos licitatorios que convoque el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH).

Que, por Memorando N° 09/2021 del 1 de febrero de 2021, los miembros del Comité de Permanente de Evaluación de Ofertas del MUVH, remiten el Informe de Evaluación N° 02/21 del 01/02/2021, referente a la Contratación Directa N° 011/2020 "*ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA*"- ID N° 380.730, en el cual expresan: *"...se analiza en detalle las ofertas presentadas en el orden siguiente: OFICOMPRAS de Rodrigo Zacarías: Según se desprende del cuadro precedente, es la oferta más baja en precio, presentada en esta convocatoria. De la revisión de los otros requisitos exigidos en la Carta de Invitación, notamos que dicha empresa oferente no presentó el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC y tampoco la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. Por Nota N° 03/2021 del 19/01/2021 se solicitó la remisión del Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC y de la constancia de la presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República. En fecha 20/01/2021, la empresa oferente hizo entrega de la fotocopia de la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, con fecha de presentación el 19/01/2021 y no presentó el Certificado del MIC. Analizando las condiciones para evaluar este requisito, encontramos que la condición para aceptar la constancia es que esta haya sido emitida con anterioridad a la fecha de apertura de sobres. Se advierte que, la firma OFICOMPRAS de Rodrigo Zacarías, no cumple con este requisito, en consecuencia, su oferta queda descalificada. •NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. La segunda mejor oferta es la presentada por la firma Nazareno Comercial e Industrial S.R.L. De la revisión de los otros requisitos exigidos en la Carta de Invitación, notamos que dicha empresa oferente no presentó el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC y tampoco la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. Mediante Nota N° 06/2021 del 25/01/2021, se solicitó la remisión del Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC y la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, señalándose el plazo de 24 horas para la remisión de los documentos requeridos. Habiendo transcurrido el plazo señalado, sin que la firma oferente haya remitido lo solicitado, su oferta queda descalificada. Las dos ofertas más bajas fueron descalificadas debido a que no cumplen con los otros requisitos de la convocatoria, conforme se señaló precedentemente. Entonces, las ofertas susceptibles de continuar con la evaluación son las presentadas por las firmas PAPELERA GUAIRÁ S.A. y GOLDEN PACK S.A. En este punto, primeramente se solicitó a dichas empresas el desglose de precios, atendiendo a las diferencias importantes*

encontradas entre los precios referenciales y los ofertados por las mismas. Es así que por Notas N° 7/2021 y 9/2021 del 27/01/2021 respectivamente se solicitó a dichas firmas el desglose de la composición de los precios, otorgándole al efecto un plazo de 48 horas. En Anexo N° 2, se adjuntan las tablas comparativas de precios ofertados y los precios referenciales. Se deja constancia que la firma PAPELERA GUAIRÁ S.A. no dio cumplimiento a este requerimiento en el plazo otorgado, por tanto, su oferta queda descalificada. Por su parte, la firma GOLDEN PACK S.A., mediante la Nota del 29/01/2021, remitió el desglose de precios solicitados. Se tiene a la vista una planilla con una explicación de la composición de sus precios, incluyendo los siguientes componentes: Precio de Costo unitario + gastos administrativos y financieros + Gastos de Ventas +Logística + Costos Administrativos + Resultado antes del impuesto a la renta. En este punto, ha de señalarse que el precio total de los ítems ofertados se encuentran dentro de la estimación de costos, incluso por debajo de ésta, sin embargo, del análisis pormenorizado de cada ítem que compone la oferta se advierte un amplio margen de variación tanto positiva como negativa respecto a los precios referenciales, dentro de los cuales se enuncia, a modo de ejemplo, el ítem 9 "pila alcalina triple A" variación del -62%, siendo el otro extremo el ítem 23 "cartulina plástica" +309%, siendo una constante estas variaciones respecto a los demás ítems, pero en menor proporción. La firma oferente no presentó documentación de sustento que permita a este Comité comprender acabadamente los motivos de la variación sustancial de los precios, por lo que la respuesta ofrecida no es suficiente para justificar la excesiva diferencia referida, por lo que se concluye que el precio es inaceptable y por tanto, la oferta de la firma GOLDEN PACK S.A. es rechazada. 3. Recomendación del Comité: Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 30 inciso c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, declarar desierto el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 011/2020 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA" ID N° 380.730, en virtud a las consideraciones expuestas en el presente informe…".

Que, por Memorando M UOC N° 096/2021 del 5 de febrero de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones remite para consideración las evaluaciones practicadas en la Contratación Directa N° 011/2020 "*ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA" ID N° 380.730".*

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 30 dispone: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: *"…c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.…".*

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 234

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 011/2020, "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA" – ID N° 380.730, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH).

Asunción, 23 de febrero de 2021.

Art. 1°) **DECLARAR DESIERTO** el Llamado a Contratación Directa N° 011/2020 *"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"- ID N° 380.730*, de conformidad al Art. 30 inciso c) de la Ley N° 2051/2003 de acuerdo al Informe de Evaluación N° 02/2021 del 1 de febrero de 2021.

Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro

lr/brd/ls